



Resolución Directoral

N° 00485-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 613-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 17 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 091-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2022, para la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados, la cual ha sido modificada con las Resoluciones Directorales N° 145, 312, 363 y 471-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 322-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 18 de agosto de 2022, se autoriza la reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2022-II a favor del estudiante REGALADO MARRUFO, Robert Edinson, del VIII ciclo de la carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, mención Danza;

Que, mediante Informe N° 412-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 15 de noviembre de 2022, la coordinación de los Programas Autofinanciados solicita se autorice

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0011729

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AC48A6**



excepcionalmente la matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, pago de reactualización, pago por servicio de enseñanza (1ra. Armada) y pago de carnet universitario al reingresante REGALADO MARRUFO Robert Edinson, de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, especialidad Folklore, mención Danza Folklore, mención Danza correspondiente al Semestre Académico 2022-II;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo con lo informado por la coordinación de Programas Autofinanciados, concluye en autorizar mediante acto resolutivo, de forma excepcional la matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, pago de reactualización, pago por servicio de enseñanza (1ra. Armada) y pago de carnet universitario a favor de reingresante REGALADO MARRUFO Robert Edinson, de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, especialidad Folklore, mención Danza Folklore, mención Danza correspondiente al Semestre Académico 2022-II;

Que, con Informe N°94-2022-ENFJMA/DG de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y coordinación de los Programas Autofinanciados, dispone se expida la resolución directoral que autoriza de forma excepcional hasta el 25 de noviembre de 2022, la matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, pago de reactualización, pago por servicio de enseñanza (1ra. Armada) y pago de carnet universitario a favor de reingresante REGALADO MARRUFO Robert Edinson, de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, especialidad Folklore, mención Danza Folklore, mención Danza correspondiente al Semestre Académico 2022-II;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR de forma excepcional hasta el 25 de noviembre de 2022, la matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, pago de reactualización, pago por servicio de enseñanza (1ra. Armada) y pago de carnet universitario a favor del reingresante REGALADO MARRUFO Robert Edinson, de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, especialidad Folklore, mención Danza correspondiente al Semestre Académico 2022-II.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración validar los depósitos efectuados por concepto de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, pago por servicio de enseñanza (1er armada) y pago de carnet universitario, a favor del reingresante REGALADO MARRUFO Robert Edinson, de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, especialidad Folklore, mención Danza correspondiente al Semestre Académico 2022-II.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, pago de reactualización, pago por servicio de enseñanza (1er. Armada) y pago de carnet universitario hasta el viernes 25 de noviembre de 2022.

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0011729

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AC48A6



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Handwritten signature]

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0011729

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AC48A6**